

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL 2025_A29-02

En la Ciudad de México, siendo el día 16 de julio de 2025 proceden a documentar la eliminación lógica de los documentos de archivo y las fichas de metadatos asociadas a los mismos de forma permanente e irre recuperable, los cuales se encuentran en soporte electrónico y están listados en el Inventario de baja documental 2025_A29-02: Javier Robles Sánchez, Analista de Organización de la Información de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos; Ariadna Berenice Suárez Peñaloza, Analista de Organización de la Información de la Oficina de Administración del Archivo Histórico y Agustín Lázaro Figueroa, Analista de Información de la Oficina para la Atención de Solicitudes de Información:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, como área coordinadora de archivos del Banco de México, cuenta con las atribuciones determinadas en el artículo 18 Bis, fracciones xi y xiv del Reglamento Interior del Banco de México; y con las facultades contenidas en la disposición vigésima tercera de la Norma Administrativa Interna Gestión de documentos de archivo; la vigésima primera de la Norma Administrativa Interna Gestión de la información; reguladas en la disposición novena del Manual de Procedimientos de Operación Administración del archivo de concentración y servicios de apoyo a los archivos de trámite.-----

SEGUNDO. Que de acuerdo a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental del Banco de México, así como lo determinado en el Dictamen de baja documental 2025_A29-02 de fecha 10 de junio de 2025, las unidades documentales descritas en el inventario referido en el proemio carecen de valores primarios y secundarios.-----

TERCERO. Que en el citado dictamen, la persona titular de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información (SGOTSI) confirmó que en la documentación no están contenidos originales referentes a juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución. Asimismo,

ratificó que el grupo documental no contiene información que actualmente es objeto de solicitud de acceso o clasificación.-----

CUARTO. Que en este conjunto documental se identificaron datos personales, por lo que, en concordancia con el criterio segundo, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar plazos aplicables para el bloqueo y supresión de datos personales contenidos en documentos de archivo (Acuerdo), se procede a la supresión (baja archivística). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Norma Administrativa Interna Gestión de la información, el Acuerdo, así como la disposición séptima del Manual de procedimientos de operación. Administrador Institucional de Documentos de Archivo.-----

QUINTO. Que la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos (OAACOA), mediante correo de fecha 07 de julio de 2025 (Anexo), solicitó a través del Centro de Soporte Institucional (CSI) la eliminación lógica de forma permanente e irrecuperable de las unidades documentales almacenadas en el AIDA y descritas en el citado inventario, el cual consta de 2 páginas, y que ampara la cantidad de 53 unidades documentales compuestas por solicitudes de acceso a la información, ampliaciones, respuestas a las solicitudes, documentos internos para dar respuesta o soporte a las solicitudes, entre otros, correspondientes al año 2017, con un tamaño aproximado de 137.007 MB.-----

SEXTO. Que el CSI confirmó a la OAACOA a través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2025 (Anexo), la atención de la solicitud registrada con folio REP000025113804 sobre la eliminación lógica de las unidades documentales descritas en el multicitado inventario.-----

SÉPTIMO. Que la OAACOA notificó a personal adscrito a la SGOTSI, a través de correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2025 con copia de conocimiento a la OAAH (Anexo), la eliminación lógica de las unidades documentales descritas en el Inventario de baja documental 2025_A29-02, solicitando su validación por la persona designada para ello.-----

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OCTAVO. Que personal de la Oficina para la Atención de Solicitudes de Información (OASI), adscrita a la SGOTSI, confirmó a la OAACOA a través de correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2025 (Anexo), la eliminación lógica de la documentación descrita en el citado inventario.-----

NOVENO. El 16 de julio de 2025 se efectuó el procedimiento de baja documental electrónica A29-02. Al respecto, se advirtió un error al enunciar el nombre de la titular de la Unidad Administrativa responsable de la información en el Dictamen de disposición documental (página 4) y en el Inventario de baja documental (página 2), ambos formalizados el 25 de junio de 2025. Por lo cual, se realiza la siguiente aclaración: donde dice “Elizabeth Trejo Casillas”, debe decir “Elizabeth Casillas Trejo”. Lo anterior para los efectos conducentes.----

De conformidad con lo anterior y con el objetivo de documentar la eliminación lógica referente a la documentación de la OASI, la cual no cuenta con valores primarios ni secundarios, se procede al cierre de la presente acta:-----

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta mediante firma electrónica de las personas que intervinieron en la documentación de la eliminación lógica de los documentos de archivo y las fichas de metadatos asociadas a los mismos. Se entenderá su formalización, una vez recabada la totalidad de las firmas. Conste.-----

Documento firmado electrónicamente

Javier Robles Sánchez

Analista de Organización de la
Información de la Oficina de
Administración del Archivo de
Concentración y Organización de
Archivos

Agustín Lázaro Figueroa

Analista de Información de la Oficina
para la Atención de Solicitudes de
Información

Ariadna Berenice Suárez Peñaloza

Analista de Organización de la
Información de la Oficina de
Administración del Archivo Histórico

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
15/12/2025 19:58:28	Javier Robles S Onchez	acf6ae7285f3e60ec931c782fe075fa51fb90ecdff3f9ef194e98aac19f5b722
16/12/2025 09:35:03	ARIADNA BERENICE SUAREZ PEDALOZA	4d5e93ac66113d23f435e29af2cae26f7f034dbf529a4d2ad8adc6bf575dd77
17/12/2025 16:22:01	AGUSTIN LAZARO FIGUEROA	5fc63c15c6abdc7dfa59d3986fcc0b0bbfe2e396bfaeaa05bb4eecca04b2cd45